

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2025-MDSJB-A

San Juan de Bigote, 14 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE

VISTO:

El informe N°156-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 10 de julio del 2025, Informe N°265-2025-MDSJB-GDS, de fecha 04 de julio del 2025, Informe N°009-2025/MDSJB/PVL/YEYG, de fecha 02 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que el artículo 1° de la Ley N° 25307 "declara de interés prioritario nacional la labor que realizan los Clubes de Madres Comités de Vaso de Leche. Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos."

Que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario. promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 84° de la normativa citada es una función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales "2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local."

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la norma precitada señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "(...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal."

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

Que, con Informe N°263-2025-MDSJB-GDS, de fecha 04 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social la cual a su vez remite el Informe N°009-2025/MDSJB/PVL/YEYG, de fecha 02 de julio del 2025, de la Encargada del Programa Vaso de Leche – PVL, informa que mediante Resolución de Alcaldía N°317-2024-MDSJB-A, en su Artículo Primero, se Reconoce a la JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "VIRGEN DEL CARMEN " de San Juan de Bigote, Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, por dos (2) años, a partir del 13/03/2023 hasta 13/03/2025, la cual indica que el periodo del comité a concluido, por lo tanto se solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo, al nuevo comité del 14/03/2025 al 14/03/2027

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ELI ELIANA VILELA ZAPATA	76402465
2	VICEPRESIDENTA	MARIA DIOSELI RIVERA GARCIA	76393678
3	SECRETARIA	MEXER BERMEO MONDRAGON	48301418
4	TESORERA	CINDY PAMELA CRUZ GUIDINO	48743994
5	ALMACENERA	SANTOS EDILEYNI SILUPU CARDOZA	47835692
6	VOCAL	ASUCENA ELISA JIMENEZZ CALLE	76447180

Que, mediante Informe N°156-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 10 de julio del 2025, Gerencia Municipal, se dirige al Titular del Pleno a fin de solicitar se Reconozca al nuevo Consejo Directivo de la Organizaciones – Comité de Vaso de Leche, "VIRGEN DEL CARMEN " del Distrito San Juan de Bigote.

Que, con proveído de fecha 14 de mayo del 2025, el Titular del Pleno dispone a esta Secretaria General emitir Acto Resolutivo para el Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Organización – Comité de Vaso de Leche, "VIRGEN DEL CARMEN " de San Juan de Bigote, del Distrito San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Departamento de Piura;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "VIRGEN DEL CARMEN" del Distrito San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, por dos (2) años, a partir del 14/03/2025 al 14/03/2027, a las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ELI ELIANA VILELA ZAPATA	76402465
2	VICEPRESIDENTA	MARIA DIOSELI RIVERA GARCIA	76393678
3	SECRETARIA	MEXER BERMEO MONDRAGON	48301418
4	TESORERA	CINDY PAMELA CRUZ GUIDINO	48743994
5	ALMACENERA	SANTOS EDILEYNI SILUPU CARDOZA	47835692
6	VOCAL	ASUCENA ELISA JIMENEZZ CALLE	76447180

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



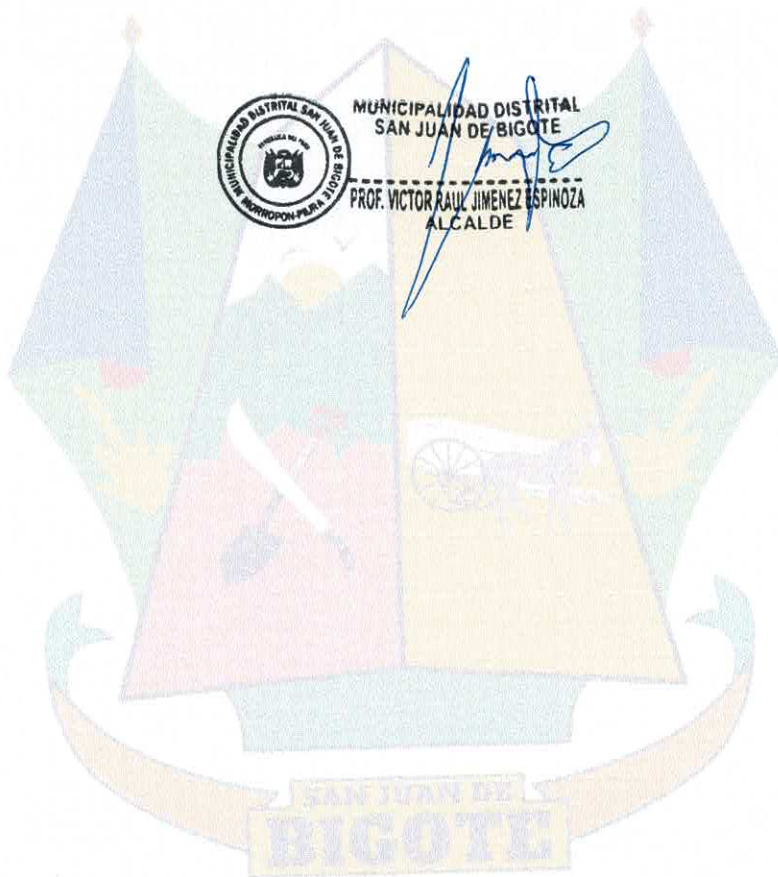
ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE “VIRGEN DEL CARMEN” del Distrito San Juan de Bigote, con la presente Resolución de Alcaldía para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote realizar las acciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE



☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

